

RESOLUCIÓN N° 0536 DE 2023
Abril 12

1

Por la cual se asignan funciones a los profesores que realizarán la coordinación de asignaturas de la Escuela de Matemáticas, durante el primer semestre académico de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora como primera autoridad ejecutiva de la Universidad.
- b. Que en el Plan de Desarrollo Institucional, PDI 2019-2030, en el enfoque estratégico “*Formación Integral e Innovación Pedagógica*”, en el objetivo estratégico n.º 3 se contempla, entre otras actividades, Facilitar y dinamizar la formación integral de los estudiantes y el logro de los resultados de aprendizaje esperados en cada uno de los programas por medio de la consolidación del ecosistema UIS.
- c. Que en el plan de mejoramiento, resultado del proceso de autoevaluación institucional 2013, la Universidad propuso el Programa de Acompañamiento Académico, uno de cuyos propósitos es “*fortalecer, promover e incentivar los procesos de acompañamiento a estudiantes con miras a incidir favorablemente en la formación integral y lograr un mejor desempeño académico*”.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 018 de 2014, se estableció la política para contribuir a la excelencia académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad Industrial de Santander, y dentro de la cual se creó el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica (SEA), que contempla entre las estrategias durante la trayectoria académica, la denominada “*Dimensión Académica*”, y que consiste en:

“Ofrecer a los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander estrategias de aprendizaje colaborativo, tutorías entre pares, monitorias dirigidas por profesores y consejería académica en espacios pedagógicos, para potenciar las condiciones académicas, asesorías de carácter complementario para aclarar, afirmar o ampliar conocimientos, refuerzo de conocimientos, habilidades y competencias. Además, realizar un seguimiento a la trayectoria académica del estudiante para evidenciar el impacto del programa. En la fase académica se busca ofrecer a estudiantes estrategias de aprendizaje colaborativo y tutorías entre pares, en espacios pedagógicos, con énfasis en Matemáticas, Química, Física y fortalecer y potenciar estructuras conceptuales temáticas determinadas de las diferentes asignaturas en las facultades de Ciencias, Ingenierías Físicoquímicas, Ingenierías Fisicomecánicas, Salud y Ciencias Humanas. Además, realizar un seguimiento a la trayectoria académica del estudiante para evidenciar el impacto del programa.”

- e. Que según lo previsto en el literal a), inciso tercero, del numeral 4 del documento anexo que hace parte integral del Acuerdo del Consejo Superior n.º 018 de 2014, es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica promover estrategias que contribuyan al éxito académico de los estudiantes de pregrado de la UIS.
- f. Que mediante Resolución n.º 1549 del 18 de noviembre de 2022, se asignaron funciones a los profesores que realizaron la coordinación de asignaturas de la Escuela de Matemática para el segundo semestre de 2022.
- g. Que por Resolución n.º 0386 del 10 de marzo del 2023, se nombró en encargo al profesor Gilberto Arenas Díaz, como Director de la Escuela de Matemáticas a partir del 13 de marzo de 2023, con descarga de tiempo completo.
- h. Que según comunicación electrónica del 30 de marzo 2023, del profesor Gilberto Arenas Díaz, director encargado de la Escuela de Matemáticas, entregó el informe de actividades de las coordinaciones ejecutadas durante el segundo semestre académico de 2022, con aval del claustro de profesores de la Escuela de



RESOLUCIÓN N° 0536 DE 2023
Abril 12

2

Matemáticas y aval del Consejo de Escuela de Matemáticas, según consta en el acta n.º 11 del 28 de marzo de 2023.

- i. Que la Escuela de Matemáticas, según comunicación electrónica del 30 de marzo de 2023, solicita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad, ejecutar el proceso de asignación de funciones de coordinación de asignaturas a profesores de carrera de la escuela, para el primer semestre académico de 2023, ya que durante el segundo semestre académico de 2022 la Escuela de Matemáticas solicitó estas coordinaciones, y se cumplió con los informes solicitados, como se presenta en el considerando anterior.
- j. Que el Vicerrector Académico, doctor Daniel Alfonso Sierra Bueno, analizó la solicitud de la Escuela de Matemáticas, y teniendo en cuenta las funciones de la coordinación de asignaturas asignadas en resoluciones anteriores, avaló la solicitud de la Escuela de Matemáticas de asignar funciones de coordinación a los profesores de carrera sugeridos por la escuela, como una estrategia que contribuye al éxito académico de los estudiantes de pregrado de la UIS enmarcada dentro del Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica (SEA), conforme a lo expuesto en los literales d) y e) del presente acto administrativo.
- k. Que para el ejercicio de las funciones de que trata el presente acto, es necesario conceder una descarga en la actividad académica de los profesores que las ejercerán, y en consecuencia estas coordinaciones se podrán mantener mientras existan los recursos apropiados para el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académico (SEA).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar funciones de Coordinador de la asignatura CÁLCULO I, a ALEXANDER HOLGUÍN VILLA, profesor de carrera, adscrito a la Escuela de Matemáticas.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el Artículo 1° implican una descarga en la actividad académica del profesor de ocho (8) horas, equivalente a cuatro (4) PAD para efectos de registro en el formulario de actividad académica

ARTÍCULO 2°. Asignar funciones de Coordinadora de la asignatura CÁLCULO II, a ADRIANA ALEXANDRA ALBARRACÍN MANTILLA, profesora de carrera, adscrita a la Escuela de Matemáticas.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el Artículo 2° implican una descarga en la actividad académica de la profesora de ocho (8) horas, equivalente a cuatro (4) PAD para efectos de registro en el formulario de actividad académica.

ARTÍCULO 3°. Asignar funciones de Coordinador de la asignatura CÁLCULO III, a GILBERTO ARENAS DÍAZ, profesor de carrera, adscrito a la Escuela de Matemáticas.

ARTÍCULO 4°. Asignar funciones de Coordinador de la asignatura ECUACIONES DIFERENCIALES, a JORGE VILLAMIZAR MORALES, profesor de carrera, adscrito a la Escuela de Matemáticas.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el Artículo 4° implican una descarga en la actividad académica del profesor de ocho (8) horas, equivalente a cuatro (4) PAD para efectos de registro en el formulario de actividad académica.

ARTÍCULO 5°. Asignar funciones de Coordinador de la asignatura ÁLGEBRA LINEAL, a ARNOLDO TEHERÁN HERRERA, profesor de carrera, adscrito a la Escuela de Matemáticas.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el Artículo 5° implican una descarga en la actividad académica del profesor de ocho (8) horas, equivalente a cuatro (4) PAD para efectos de registro en el formulario de actividad académica.

RESOLUCIÓN N° 0536 DE 2023
Abril 12

3

ARTÍCULO 6°. Son funciones de los coordinadores de asignaturas de la Escuela de Matemáticas, las siguientes:

1. Coordinar la selección y actualización, en conjunto con los profesores que imparten la asignatura y demás coordinadores, el material básico que debe ser consultado para el desarrollo de la asignatura en coordinación: libro de texto, documentos soporte, aula virtual de aprendizaje, entre otras.
2. Supervisar la ejecución y el estado de avance del desarrollo de los contenidos establecidos en el programa de la asignatura, por parte de todos los profesores que imparten la asignatura en coordinación.
3. Establecer, en conjunto con los profesores que imparten la asignatura, las estrategias de evaluación, los instrumentos de evaluación y el cronograma de estas actividades, incluyendo las actividades de habilitación al finalizar el desarrollo de la asignatura.
4. Concertar la implementación de las estrategias, instrumentos y el desarrollo de los cronogramas establecidos para las evaluaciones de los contenidos establecidos en el programa de la asignatura en coordinación, incluyendo el registro de las notas en el Sistema de Información Académico de Pregrado.
5. Analizar los procesos de evaluación de las asignaturas, en conjunto con los profesores que las imparten, la coordinación del programa SEA – ASAE y la Dirección de la Escuela de Matemáticas, con el fin de formular estrategias que permitan atender necesidades y generar oportunidades para la mejora de los resultados académicos.
6. Liderar procesos de formación y actualización de profesores (planear y gestionar actividades que conlleven a procesos didácticos acordes a la asignatura, como pueden ser: seminarios, conferencias, videoconferencias, cursos, entre otras).

ARTÍCULO 7°. Al inicio del primer semestre académico de 2023, los profesores deberán elaborar un plan de trabajo para cumplir las funciones asignadas en el presente acto administrativo, y al finalizar el mismo semestre deberán presentar un informe que señale los resultados obtenidos, orientados al cumplimiento de las funciones asignadas. Tanto el plan de trabajo como el informe de resultados deberán ser remitidos a la Dirección de Escuela, Claustro de Profesores y Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 8°. La asignación de funciones que trata la presente resolución se hace para el primer semestre académico de 2023.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría General comunicará a los profesores Alexander Holguín Villa, Adriana Alexandra Albarracín Mantilla, Gilberto Arenas Díaz, Jorge Villamizar Morales y Arnoldo Teherán Herrera, al director de Escuela de Matemáticas, a la Coordinación del Sistema de Excelencia Académica, y a la Coordinación del programa SEA – ASAE, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO 2. Para entrar en ejercicio de las funciones asignadas por el presente acto, los profesores Alexander Holguín Villa, Adriana Alexandra Albarracín Mantilla, Gilberto Arenas Díaz, Jorge Villamizar Morales y Arnoldo Teherán Herrera, deberán manifestar su aceptación por medio de una comunicación escrita remitida al Rector de la Universidad con copia a la División de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días de abril de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA